JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: El término que tenía la parte actora para subsanar la demanda se encuentra vencido, con silencio absoluto de la parte. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Armenia Q., 01 de febrero de 2023

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

PROCESO:	VERBAL – PRESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN HIPOTECARIA
DEMANDANTE:	LILIA INES GOMEZ ALZATE
DEMANDADO:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA SA
RADICADO:	630014003008-2022-00622-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la parte interesada, no se pronunció frente al auto de inadmisión, de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, que para iniciar proceso VERBAL – PRESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN HIPOTECARIA, ha presentado la señora **LILIA INES GÓMEZ ALZATE**, por medio de apoderada judicial, en contra de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA SA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, y conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso.-

SEGUNDO: En firme ésta decisión, se ordena el archivo de las diligencias, sin lugar a devolución de anexos, teniendo en cuenta, que la demanda se presentó de forma virtual.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 03 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63836b2d1583786aa0805503c71501288142d7197254590272c2c77228408ecd**
Documento generado en 02/02/2023 09:22:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica